



IND / DAF / DGDP / UP (O)

Nº 00406/2022 /

OBJ.: Postulación a Bono de Escolaridad 2022.

REF.: Ley N°21.405 de reajuste salarial, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2021.

Santiago, **martes, 15 de febrero de 2022**

DE : **JUAN PABLO SALGADO**
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

A : **ENCARGADOS/AS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

Se informa a los funcionarios/as que desde el día **lunes 14 de febrero**, el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en el Nivel Central y los/as Encargados/as de Gestión de Personas en los demás centros de responsabilidad, comenzarán a recibir mediante la plataforma digital de Cero Papel y por correo electrónico, adjuntando los Certificados de Alumno regular con su respectiva declaración jurada, en el formato que se anexa a la presente Circular, para optar al pago del **Bono de Escolaridad 2022**, según lo dispuesto en la Ley N° 21.395 de reajuste del Sector Público para el presente año calendario, documentos que deberán ser enviados a más tardar el día **lunes 1° de marzo de 2022**, los dos documentos.

Se concederá por solo una vez a los funcionarios/as de este Instituto un Bono de Escolaridad para el presente año 2022 y con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en dicho texto legal, se imparten a continuación las siguientes instrucciones:

- a) Tienen derecho a este bono de escolaridad los/las funcionarios/as con hijos entre **4 y 24 años de edad**; que sean carga familiar reconocida, de acuerdo a lo establecido en el DFL N°150, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aun cuando no perciban el beneficio de asignación familiar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N°18.987, y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1° nivel de transición, 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste.
- b) Sólo tendrán derecho al Bono de Escolaridad los/las funcionarios/as cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, **sean iguales o inferiores a \$2.790.225** (dos millones setecientos noventa mil doscientos veinticinco pesos), excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.
- c) El monto del bono ascenderá a la suma de **\$78.966.-** (setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos), el que será pagado en dos cuotas iguales de \$37.213 (treinta y siete mil doscientos trece pesos), la primera cuota en el mes de marzo y la segunda cuota en el mes de junio del presente año.
- d) Se concederá a los trabajadores del Sector Público durante el año 2022, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$33.358 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos), por cada hijo/a que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los

funcionarios/as tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$842.592 (ochocientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos), la que se pagará en conjunto con la primera cuota del Bono de Escolaridad.

Si bien el plazo para remitir la documentación en formato digital es el día 1° de marzo de 2022, los originales deberán ser enviados por oficio por **los Encargados de Gestión de Personas de los centros de responsabilidad directamente a la Unidad de Personal del Nivel Central, a más tardar el día 1° de abril** del presente año, debiendo verificar que los certificados de Alumno Regular a presentar correspondan a toda la anualidad o al menos al primer semestre académico del año 2022 y revisar previamente que el reconocimiento y/o prórroga de las asignaciones familiares de los funcionarios/as de su dependencia se encuentren vigentes, cumpliendo los plazos e instrucciones que correspondan.

Finalmente, se informa que la no presentación de la documentación en comento, dentro de los plazos señalados, será motivo suficiente para descontar las cuotas del bono de escolaridad mal percibido.

Sin otro particular, saluda atte.



JUAN PABLO SALGADO SALAS
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

SPO/OPB/JBB/FCA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=21815699&hash=b448d>